INTENDENCIA MUNICIPAL
TAVAREREKUA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
TAVAO SAN MIGUEL MISIONES GUA

RESOLUCION IM N° 182/ 2021

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA SUPPORT S.A. CON RUC 80065762-4, LA ADQUISICION DE DESMALEZADORA, POR LA SUMA DE GS. 37.200.000 (GUARANIES TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL) OBJETO DE LA CD N° 5/2021. IDN° 393.383

San Miguel, 28 de abril de 2021.-

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 16 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO: Que, en la misma el Comité ha realizado la evaluación de la oferta presentada dentro del proceso del Llamado CD N° 5 / 2021 para la **ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA,** consta en ella: a) antecedentes del proceso; b) detalle de los oferentes; c) verificación de que la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación; d) evaluación de los precios ofertados;

Que, el informe de evaluación pasa a formar parte de la presente resolución en forma íntegra y se transcribe parte de la misma que dice:

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
Teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28 y el 34 de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 65 del Dto. Reglamentario N° 2992/19, se recomienda adjudicar la ***ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA*** *a la Empresa* ***SUPPORT S.A. RUC****: 80065762-4, por la suma de Gs. 37.200.000 (guaraníes treinta y siete millones doscientos mil), por ser la oferta más baja, luego de la aplicación del margen de preferencia y por cumplir con todas las exigencias establecidas en la Carta de Invitación, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.*

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Miguel, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Existe una sola oferta que fue analizada, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:
c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Lic. Enrique Correa Velazquez

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal, establece: Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones".

Lic. Julio C. Ramírez Jacquet

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de SAN MIGUEL, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

ARTÍCULO. 1°. ADJUDICAR a la **EMPRESA SUPPORT CON RUC 80065762-4, LA ADQUISICION DE DESMALEZADORA, OBJETO DE LA CD N° 5/2021. IDN° 393.383,** por la suma de Gs. 37.200.000 (guaraníes treinta y siete millones doscientos mil)

ARTÍCULO. 2° IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 530 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES F.F: 30 OF: 011, hasta la suma de Gs. 37.200.000 (guaraníes treinta y siete millones doscientos mil) del Presupuesto de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

ARTÍCULO. 3°. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley N° 2051/03 y Decreto reglamentario N° 21909/04; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Lic. ENRIQUE CORREA VELÁZQUEZ
Secretario Municipal

Lic. JULIO CESAR RAMIREZ JACQUET
Intendente Municipal